RESOLUCIÓN Nº 1.143/2016

Por la cual se le adjudica a la Empresa MONTANIA ALEGRE CONSTRUCTORA con R.U.C Nº 1.234.853-8, Propiedad de Arlindo Montania Alegre, para el llamado Licitación Por Concurso de Oferta Nº 40/2016 "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS BARRIOS KM 2,5 DEL Bº VERON Y BRISAS DEL PARANA KM 5 CON ID Nº 317.588**- Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor total de Gs. 434.350.000 (Cuatrocientos treinta y cuatro millones trescientos cincuenta mil guaraníes). En los lotes: ----------

- LOTE Nº 1 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL Bº KM-2.5 Bº VERON, por un monto total de Gs 227.800.000 (Doscientos veinte y siete millones ochocientos mil guaraníes).----------
- LOTE Nº 2 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL Bº BRISAS DEL PARANA KM-5, por un monto total de Gs 206.550.000 (Doscientos seis millones quinientos cincuenta mil guaraníes).----------

Salto del Guairá, 04 de Noviembre de 2016.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS BARRIOS KM 2,5 DEL Bº VERON Y BRISAS DEL PARANA KM 5 CON ID Nº 317.588**- Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos y.----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la Empresa ALVES S.A RUC Nº 80074131-5. Representado por Bruno Montania Gómez C.I Nº 4.292.219, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR; a la Empresa MONTANIA ALEGRE CONSTRUCTORA con R.U.C Nº 1.234.853-8, Propiedad de Arlindo Montania Alegre, para el llamado Licitación Por Concurso de Oferta Nº 40/2016 "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS BARRIOS KM 2,5 DEL Bº VERON Y BRISAS DEL PARANA KM 5 CON ID Nº 317.588**- Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor total de Gs. 434.350.000 (Cuatrocientos treinta y cuatro millones trescientos cincuenta mil guaraníes). En los lotes: ----------

- LOTE Nº 1 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL Bº KM-2.5 Bº VERON, por un monto total de Gs 227.800.000 (Doscientos veinte y siete millones ochocientos mil guaraníes)
- LOTE Nº 2 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL Bº BRISAS DEL PARANA KM-5, por un monto total de Gs 206.550.000 (Doscientos seis millones quinientos cincuenta mil guaraníes).----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente.---------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500- 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2016----------

Art. 4 º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 2411/16
(Dos mil cuatrocientos once/Dieciséis)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1143/16 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA MONTANIA ALEGRE CONSTRUCTORA CON RUC N° 1.234.853-8 "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS BARRIOS VERÓN DE KM.2/^{5} Y BRISAS DEL PARANÁ DEL KM.5". LOTE N° 1 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO VERÓN DEL KM.2/^{5}, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 227.800.000 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL GUARANÍES). LOTE N° 2 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO BRISAS DEL PARANÁ DEL KM.5", POR EL VALOR TOTAL DE GS. 206.550.000 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL GUARANÍES), TOTALIZANDO LA SUMA DE GS. 434.350.000 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 09 de noviembre del 2016.-

VISTO: La nota N° 158/16, con expediente N° 3955/16, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 1143/16 de fecha 04 de noviembre del 2016, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS BARRIOS VERÓN DE KM.2/^{5} Y BRISAS DEL PARANÁ DEL KM.5". LOTE N° 1 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO VERÓN DEL KM.2/^{5}, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 227.800.000 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL GUARANÍES). LOTE N° 2 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO BRISAS DEL PARANÁ DEL KM.5", POR EL VALOR TOTAL DE GS. 206.550.000 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL GUARANÍES), modelo de contrato y documentos respaldatorios y,

CONSIDERANDO:

Lo que establece el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas…".*----------

Que, en el tratamiento del expediente, el mismo fue aprobado por mayoría absoluta de dos tercios de votos, con la expresión de rechazo de los concejales Silvio Escobar, Ygnacio Sanabria, Eligio González y Ramona Verón.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE DOS TERCIOS DE VOTOS,

R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1143/16 DONDE SE ADJUDICA A EMPRESA MONTANIA ALEGRE CONSTRUCTORA CON RUC N° 1.234.853-8 "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 2411/16
(Dos mil cuatrocientos once/Dieciséis)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1143/16 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA MONTANIA ALEGRE CONSTRUCTORA CON RUC N° 1.234.853-8 "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS BARRIOS VERÓN DE KM.2/^{5} Y BRISAS DEL PARANÁ DEL KM.5". LOTE N° 1 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO VERÓN DEL KM.2/^{5}, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 227.800.000 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL GUARANÍES). LOTE N° 2 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO BRISAS DEL PARANÁ DEL KM.5", POR EL VALOR TOTAL DE GS. 206.550.000 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL GUARANÍES), TOTALIZANDO LA SUMA DE GS. 434.350.000 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 09 de noviembre del 2016.-

EMPEDRADO EN LOS BARRIOS VERÓN DE KM.2/^{5} Y BRISAS DEL PARANÁ DEL KM.5". LOTE N° 1 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO VERÓN DEL KM.2/^{5}, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 227.800.000 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL GUARANÍES). LOTE N° 2 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO BRISAS DEL PARANÁ DEL KM.5", POR EL VALOR TOTAL DE GS. 206.550.000 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL GUARANÍES), TOTALIZANDO LA SUMA GS. 434.350.000 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL GUARANÍES).----------

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa MONTANIA ALEGRE CONSTRUCTORA CON RUC N° 1.234.853-8.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, ... de ..... del 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal